



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0514/02/22

Oficio Nº: DFMARNAT/0887/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales. Toluca, México, a 24 de febrero de 2022

JAIME MERCADO TRINIDAD

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado JAIME MERCADO TRINIDAD Y/O "ASERRADERO LOS LAURELES" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/2304/2013 de fecha 18 de Julio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-15-118-JAI-002/13 ubicado en INDEPENDENCIA No. 330 SAN CRISTOBAL TECOLIT C.P. 51367 Zinacantepec México conforme a lo siguiente:

Products County No. 1					
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 298.12 Metros cúbicos	40	1309	1348	24912828	24912867
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 221.473 Metros cúbicos	40	906	945	24912868	24912907

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de recipibarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los antollos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicate de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

taria/de medio ambiente

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA EXAPRETECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES ESPADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTÓ MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN/EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO/TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flóres.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Tóluca, Méx.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Expediente y minutario

EXPLORATION DE CONTRACTOR DE CONTRAC



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

